

QUILMES, 5 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0283/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Elemental II", "Portugués Intermedio I", "Portugués Intermedio Superior I" y "Portugués Avanzado I", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) 211/07, con copia obrante de fojas 2 a 21, del Expediente citado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los cursos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los mismos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que mediante Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario

Por ello,

00353

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Elemental II", "Portugués Intermedio I", "Portugués Intermedio Superior I" y "Portugués Avanzado I", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13. - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las Docentes: Sra. Débora de Lima Pessanha, DNI N° 92.735.198 y Sra. Katia Mara Russi, DNI N° 93.708.192, por el monto fijo e invariable de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.720,00) y de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.530,00), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y demás condiciones que se detallan en los contratos, cuyas copias constan de fs. 47 a 50 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria para la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

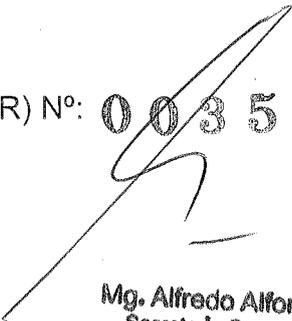
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00353



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES